

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00154-00**, informando que se allegó solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

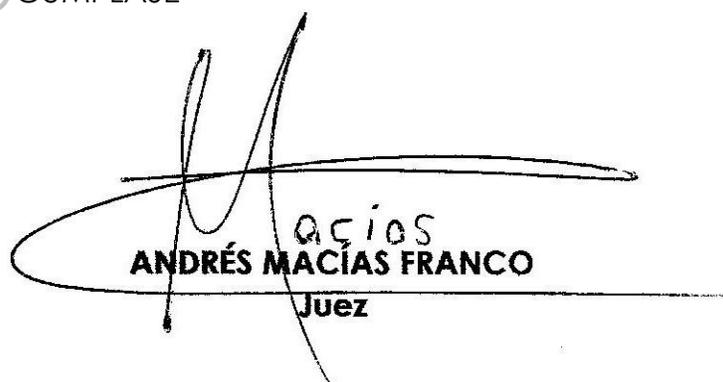
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante en archivo 14 del diligenciamiento virtual, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. En lo que respecta a la solicitud de requerir a las entidades que conforman la parte pasiva de la presente actuación para que den cumplimiento a la sentencia, el Despacho advierte que es precisamente a través del proceso ejecutivo que se debe gestionar la satisfacción de la obligación.
3. En cuanto a la solicitud de compulsar copias a las autoridades penales y disciplinarias para la investigación de presuntos delitos o faltas será la parte interesada quien debe promover tales actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez